

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER URGENTE, QUE ASÍ DETERMINE EL PLENO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular lo relativo al uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente, que así determine el Pleno.

**APARTADO PRIMERO
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DEMANDAS**

1. El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo a través de su página web oficial www.teeh.gob.mx pone a disposición de la ciudadanía en general el link "**Presentación de demandas urgentes**" a fin de que a través del mismo, las personas que así lo deseen puedan presentar vía electrónica demandas de medios de impugnación de carácter urgente, que así determine el Pleno.

2. Las personas que desee presentar una demanda de carácter urgente ingresarán al link "**Presentación de demandas urgentes**" y proporcionarán de manera obligatoria los siguientes datos:

- a. Tipo de medio de impugnación que promueve;
- b. Nombre completo del promovente;
- c. La personería con la que promueve, adjuntando el documento que acredite la misma;
- d. Dirección de correo electrónico, obtenida con base en los Lineamientos de la notificación electrónica que se encuentran publicados en la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- e. Teléfono celular a diez dígitos;
- f. Aceptar el aviso de privacidad.



3. Las personas interesadas en presentar un medio de impugnación de carácter urgente, podrán hacer uso de un formato libre, siempre y cuando el mismo contenga los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. El escrito de demanda deberá ser adjuntado en el link **"Adjuntar demanda"** en formato digital pdf.

Asimismo, en el link **"Adjuntar identificación oficial"** deberá adjuntarse en formato pdf la identificación oficial de quien promueve, preferentemente copia legible de la credencial para votar con fotografía.

En caso de que se deseen presentar documentos de representación y/o pruebas, en el link **"Adjuntar documentos de representación y pruebas"** deberán adjuntarse los mismos en formato pdf.

Una vez que fueron adjuntados en su totalidad los archivos por el usuario procederá a oprimir el link **"Enviar demanda y anexos"**

5. Una vez que han sido enviados la demanda y sus anexos, el sistema remitirá automáticamente el acuse de envío de la demanda al correo electrónico proporcionado, el cual contendrá los siguientes datos:

- a. Fecha y hora de la recepción;
- b. Número de folio; y
- c. Número de archivos anexos.

Asimismo, el sistema de presentación de demandas notificará automáticamente a la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo el ingreso del medio de impugnación presentado.



La presentación de la demanda y sus anexos surtirá efectos legales desde el momento que fue enviada a través del link "**Enviar demanda y anexos**"

6. Las demandas presentadas de los medios de impugnación de carácter urgente serán recibidas en el correo electrónico de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo oficialiadepartes@teeh.org.mx

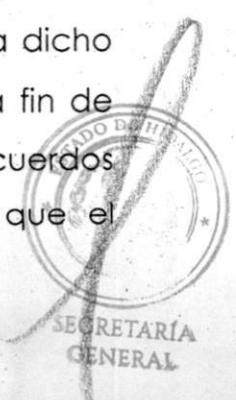
La o el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción del medio de impugnación interpuesto y sus anexos, detallando pormenorizadamente los mismos, dando cuenta al titular de la Secretaría General de la recepción.

La Oficialía de Partes acusará de recibido el medio de impugnación y sus anexos, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico autorizado por el promovente.

7. La Presidencia del Tribunal emitirá acuerdo de radicación y turno del medio de impugnación presentado, mismo que será remitido al correo electrónico autorizado por el promovente.

8. Una vez que fue turnado el expediente al Magistrado instructor correspondiente, se procederá a acordar lo relativo a la presentación del medio de impugnación. Acuerdo que deberá ser notificado por el actuario correspondiente, en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

Ante la omisión del requisito de firma de la demanda, la o el Magistrado instructor, emitirá una prevención a fin de subsanar la misma. Para dicho efecto, se emitirá un proveído en el cual señalará fecha y hora a fin de que se lleve a cabo una video llamada entre el Secretario de Acuerdos correspondiente y el provente, la cual tendrá como finalidad que el promovente ratifique su escrito de demanda.



La diligencia señalada en el párrafo que antecede podrá efectuarse a través de los siguientes medios electrónicos: correo electrónico, video conferencias, WhatsApp, Zoom, Skipe, Google Meet, Jitsi, Meseenger y demás aplicaciones que similares que permitan la comunicación audiovisual.

Para efectos de desarrollar la video llamada, el área de comunicación social de este Tribunal, deberá crear el enlace o invitación para la video llamada, debiendo grabar la misma.

Concluida la diligencia, el titular del área de comunicación social, entregará el archivo generado al Secretario de Acuerdos correspondiente, a fin de que incluya el mismo en el expediente, levantando constancia pormenorizada de la videollamada celebrada, incluyendo dar fe respecto de la ratificación de la demanda producida.

**APARTADO SEGUNDO
PRESENTACIÓN DE INFORMES CIRCUNSTANCIADOS**

9. Las autoridades responsables deberán remitir las constancias de ley en términos de lo dispuesto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo pone a disposición de las autoridades responsables el correo electrónico sriagralteeh@gmail.com para remitir en formato pdf las constancias de ley previstas en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como las demás constancias que les sean requeridas.

Para el efecto deberá señalar en el asunto del correo electrónico el número de expediente y la actuación que se envía.

10. La Oficialía de partés procederá a realizar la recepción de las constancias remitidas por la autoridad responsable, remitiendo el acuse



respectivo al correo electrónico autorizado por la autoridad responsable en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

11. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada y sus anexos, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

**APARTADO TERCERO
PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES**

12. Las partes pueden interponer escritos o promociones de manera electrónica ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en aquellos asuntos que hayan sido radicados con el carácter de urgentes.

Los escritos o promociones deberán ser remitidos en formato pdf al correo sriagralteeh@gmail.com en el cual deberá establecerse como asunto el número de expediente al que se remite la promoción.

13. Una vez recibida la promoción correspondiente, el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción correspondiente, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico autorizado por el promovente.

14. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

**APARTADO CUARTO
COMPARECENCIA DE TERCEROS INTERESADOS**



15. La persona interesada en comparecer en el carácter de tercero interesado dentro de la sustanciación de un medio de impugnación de carácter urgente, deberá dentro del plazo que establece la fracción III del artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo presentar su escrito remitiendo el mismo en formato pdf al correo electrónico sriagralteeh@gmail.com

Para efectos de identificar el escrito correspondiente, en el citado correo en el rubro de asunto deberá asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda "TERCERO INTERESADO".

16. Una vez recibida la promoción correspondiente, el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción correspondiente, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico proporcionado por el tercero interesado.

17. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

APARTADO QUINTO
DISPOSICIONES COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS,
INFORMES CIRCUNSTANCIADOS, PROMOCIONES Y ESCRITOS DE TERCEROS
INTERESADOS.

18. La información remitida al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo vía correo electrónico tiene el carácter de definitiva desde el momento de su remisión, por lo tanto la misma no puede ser reemplazada por información remitida con posterioridad.

Es responsabilidad de las partes verificar los datos y documentos que proporcionan, así como proporcionar la dirección de correo electrónico



con base en los Lineamientos de la notificación electrónica a la cual se realizarán las notificaciones correspondientes, sin que sea responsabilidad para el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo la existencia de error en la documentación e información que le fue remitida.

19. Los escritos de demanda y sus anexos, informes circunstanciados, escritos de terceros interesados y demás promociones deberán remitirse en formato pdf.

20. Los escritos de demandas, informes circunstanciados, escritos de terceros interesados y demás promociones surtirán sus efectos desde el momento de su remisión, por lo que su sustanciación y trámite se realizará en los términos establecidos en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

21. Ante la emisión de los presentes lineamientos, se previene a las partes de los medios de impugnación, para efectos de que proporcionen en el primer escrito que ingresen en cada expediente una dirección de correo electrónico en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica, a fin de ser notificados en la misma, aperecidos de que de no hacerlo así, se les realizará notificación por estrados.

Las partes quedan obligadas a revisar el correo electrónico proporcionado cada 12 horas, para efectos de poder tener conocimiento inmediato de las resoluciones emitidas por este Tribunal de Electoral.

22. Los Magistrados integrantes del Pleno en cualquier momento podrán requerir la presentación física de documentos y/o pruebas presentadas vía electrónica por las partes, a fin de verificar su autenticidad. Asimismo, podrán ordenar la realización de las diligencias que estimen pertinentes para la sustanciación de los medios de impugnación.

La remisión física de los documentos y/o pruebas objeto de verificación deberá realizarse mediante paquetería especializada en el plazo legal que se señale para el efecto.

